

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Resolución de 13 de abril de 2023, de la Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén.

Visto el expediente MO/00089/2021, de deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00089/2021, de deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», para excluir varias fincas de propiedad particular del estado posesorio del monte público, está motivado por la ejecución de la sentencia núm. 463, de 15 de junio de 2015, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 6 y Familia de Jaén, correspondiente al procedimiento ordinario núm. 771/2014, y confirmada por la sentencia núm. 220, de 13 de abril de 2016, dictada por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Jaén.

2. Mediante Resolución de 2 de julio de 2021 de la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (P.D. Orden de 28 de mayo de 2019), se acuerda el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, habiéndose establecido que la operación de deslinde se realice por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. El anuncio de la resolución de inicio del deslinde se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 142, de 27 de julio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 148, de 3 de agosto de 2021.

3. Los trabajos materiales de deslinde parcial en los tramos afectados, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el día 9 de noviembre de 2021. Dicha circunstancia se notificó a los interesados afectados y fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 186, de 28 de septiembre de 2021, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 29 de septiembre de 2021, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villacarrillo. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente en los archivos de esta Delegación Territorial y en la documentación obrante en la demanda que motiva las sentencias judiciales.

4. Durante las operaciones materiales de deslinde se colocaron un total de 46 piquetes, con objeto de definir la linde del monte público con las fincas de propiedad privada cuyo dominio ha sido reconocido a favor de particulares mediante las sentencias judiciales citadas.

5. El periodo de vista y audiencia del expediente se anuncia en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 37, de 23 de febrero de 2022, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 61, de 30 de marzo de 2022, se notifica a los interesados y se publica en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía desde el 31 de marzo al 16 de mayo de 2022. No se interpusieron alegaciones por parte de los interesados. Como

00282425

consecuencia de lo anterior, con fecha 23 de mayo de 2022 el ingeniero operador del deslinde redacta Certificado de no alegaciones.

6. Con fecha 24 de noviembre de 2022 los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén emiten el informe núm. JA 2022/95 sobre el deslinde de referencia, el cual obra en el expediente y que finaliza concluyendo: «...Por lo que emitimos informe favorable a la propuesta de deslinde remitida».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul,

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00089/2021, de deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo», código de la Junta de Andalucía JA-70036-AY, propiedad del Ayuntamiento de Villacarrillo y situado en el término municipal de Villacarrillo, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, así como el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez sea firme la orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando el monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo» inscrito en el Registro de la Propiedad de Villacarrillo a favor del Ayuntamiento de Villacarrillo y conformado por la siguiente finca registral:

Nombre	Municipio	Tomo	Libro	Folio	Finca	Alta
Las Villas Mancomunadas	Villacarrillo	1455	313	79	19 617	2.ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite al registrador de la propiedad de Villacarrillo que se proceda a la inscripción del deslinde parcial del monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo» en el Registro de la Propiedad con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anexos que obran en el

expediente, los cuales modifican el perímetro exterior del monte, así como la superficie registral de la finca núm. 19 617, denominada «Las Villas Mancomunadas», y por tanto la total del monte público, quedando como descripción de la misma la que a continuación se cita:

Monte público: Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo.

Pertenencia: Ayuntamiento de Villacarrillo.

Término municipal: Villacarrillo.

Provincia: Jaén.

Finca Registral: 19 617.

Nombre: Las Villas Mancomunadas.

Superficie total finca registral: 5.864,8163 ha.

Superficie total parcela 1: 5.823,0841 ha.

Superficie total parcela 2: 35,3705 ha.

Superficie total parcela 3: 6,3617 ha.

Número de enclavados: 219.

Superficie total de enclavados: 80,601 ha.

Superf. total dominio público hidráulico (catastral): 28,1112 ha.

Superficie pública forestal finca registral: 5.507,1925 ha.

Superf. pública forestal parcela 1: 5.465,6917 ha.

Superf. pública forestal parcela 2: 35,3705 ha.

Superf. pública forestal parcela 3: 6,1303 ha.

Linderos:

Parcela 1.

Norte: Arroyo de las Aguascebas Grandes y monte público JA-70034-AY «Las Villas Mancomunadas de Iznatoraf», propiedad del Ayuntamiento de Iznatoraf y sito en ese término municipal.

Este: Monte público JA-11034-JA «Poyo Segura», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones.

Sur: Vereda del Condado de la Sierra (Tramo II y Tramo III) y monte público JA-11009-JA «Vertientes del Guadalquivir» (Masa Mayor), propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santo Tomé.

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Parcela 2.

Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Sur: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Parcela 3.

Norte: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Este: Terrenos de particulares del término municipal de Villacarrillo.

Sur: Terrenos de particulares del término municipal de Santo Tomé.

Oeste: Terrenos de particulares del término municipal de Santo Tomé.

El registro topográfico del expediente MO/00089/2021 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso

00282425

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 13 de abril de 2023.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 15.11.2022), Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O**Registro topográfico del Expte. MO/00089/2021****Coordenadas UTM (huso 30, zona S)****Datum: Sistema Europeo de Referencia Terrestre 1989 (ETRS89)**

Perímetro parcela 1 tramo 1		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
127	504531,003	4209444,608
16-1	504282,974	4209464,062
16-2	504314,054	4209477,302
16-3	504367,563	4209601,891

Perímetro parcela 1 tramo 2		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
16-27	504 235,682	4 210 060,566
16-28	504 213,641	4 210 133,507
16-29	504 194,932	4 210 123,518
16-30	504 168,128	4 210 159,449
16-31	504 121,312	4 210 200,469
16-32	504 114,992	4 210 149,889
16-33	504 040,393	4 210 061,210
129b	503 948,213	4 209 800,257
130	503 796,316	4 209 906,124
131	503 827,245	4 210 003,324
132	503 864,474	4 210 134,274
14-4	503 980,154	4 210 083,141
14-5	504 002,420	4 210 091,774
14-7	504 073,742	4 210 240,600
14-8	504 111,651	4 210 294,000
12-16	504 141,571	4 210 315,400
12-17	504 194,381	4 210 328,179

Perímetro parcela 1 tramo 3		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
12-12	503857,924	4210257,635
12-13	503882,184	4210240,634
13-2	503865,764	4210229,604
13-3	503850,144	4210246,235
13-4	503794,034	4210211,936
133	503814,424	4210190,055
134	503157,058	4210555,840

00282425

Perímetro parcela 3		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
16-47	504 126,535	4 209 639,136
16-48	504 256,694	4 209 466,123
128	504 054,186	4 209 482,007
129	503 989,673	4 209 732,473
16-35	504 029,775	4 209 722,648
16-36	504 047,181	4 209 762,170
16-37	504 106,088	4 209 795,050
16-38	504 149,783	4 209 839,227

Enclavado 15		
Piquete	Coord. X (m)	Coord. Y (m)
15-1	504 130,692	4 210 208,739
15-2	504 150,252	4 210 194,229
15-3	504 154,361	4 210 230,459
15-4	504 173,988	4 210 260,140
15-5	504 156,526	4 210 272,840
15-6	504 139,611	4 210 251,859

Monte público «Las Villas Mancomunadas de Villacarrillo»	Superficie (ha)
Parcela 1	5823,0841
Parcela 2	35,3705
Parcela 3	6,3617
Superficie total	5864,8163
Enclavados y cortijos (parcela 1)	329,5126
Dominio Público Hidráulico (sup. catastral)	28,1112
Superficie de enclavados y dominio público hidráulico	357,6238
Superficie pública forestal	5507,1925